

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2014-0028

En atención a la solicitud que antecede y a la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en la que comunicó a este Despacho que sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-113259 se encuentra inscrita una oferta de compra por parte del IDU, se ordena el **embargo** de los derechos económicos que pudieran corresponder al demandado VÍCTOR JULIO VARGAS MUÑOZ y/o ÁNGEL GABRIEL MORENO PENAGOS, dentro de esa negociación, si es que se hubiere llegado a concretar.

Para materializar la medida, se ordena **oficiar** al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU- con el fin de que ponga a disposición de este Juzgado, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, los dineros embargados, limitando la medida a la suma de \$33.958.000 M/cte. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Código de verificación:

92108675f18e7a20692b952aa73b8d8411a07d4c5e938426ada680d0ed9fb04d

Documento generado en 17/09/2020 02:58:32 p.m.